



## **CIRCULAR 5/2017, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA SECRETARÍA GENERAL, EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZOS EN CONVOCATORIAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONCURRENCIA PÚBLICA**

Se ha venido detectando que, en determinadas convocatorias y otros procedimientos de concurrencia pública en los que se fijan plazos para presentar solicitudes, documentos o alegaciones, se opta por fijar un determinado día como fecha de inicio y/o fin de plazo, en lugar de fijar un plazo en días o meses, como es habitual en las administraciones públicas. Dicha práctica, además de no estar expresamente prevista en la normativa aplicable, básicamente la Ley 39/15, del Procedimiento Administrativo Común, de 1 de octubre, plantea algunas dudas interpretativas cuando el día señalado para el inicio o el fin de plazo resulta ser inhábil. Por otro lado, se observa también que, en determinados procedimientos, se fijan plazos en días naturales, sin que exista norma de rango legal o de Derecho de la Unión Europea que lo permita.

Con el fin de mejorar los procedimientos, y en aras a conseguir una mayor seguridad jurídica, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General por el artículo 63.2 d) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y por el apartado 1 t) del Anexo VII de la Resolución de 2 de junio de 2016, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y estructura general de gobierno de la Universidad de Oviedo, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, se emite la siguiente **CIRCULAR en relación con el establecimiento de plazos en convocatorias y otros procedimientos de concurrencia pública:**

1. **Como norma general**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **los plazos se señalarán en horas, días, meses o años**, y para su cómputo se seguirán las normas establecidas en dicho precepto.

2. Cuando, **por razones de oportunidad o conveniencia**, y siempre que no se vulnere la normativa aplicable, se opte por señalar un día concreto de inicio y/o fin de plazo, la fórmula a emplear deberá ser: ***el plazo será del día...de...de 20.. al día...de...de 20., ambos inclusive***, procurando que tanto el día de inicio como el de finalización sean días hábiles (excluyendo, por tanto, los sábados, domingos y festivos).



3. **Cuando el plazo se establezca en días, estos deberán ser siempre días hábiles**, salvo que una norma con rango de Ley o Derecho de la Unión Europea permita su establecimiento en días naturales.

Fdo.: Eva María Cordero González